

Quillota, 06 NOV. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10602 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 414/2018 de 26 de Octubre 2018 de Encargada Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa para la adquisición de **"100 PLACAS DE CARRO DE ARRASTRE"**, solicitado por la Oficina de Tesorería para la Dirección de Tránsito, a la Empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, RUT: 60.806.000-6, representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO AGUIRRE DÍAZ**, RUT: 7.440.493-6, con domicilio en Avenida Portales N° 3586, Estación Central, Región Metropolitana, por un monto de **\$938.910.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley de Compras Públicas si solo existe un proveedor del bien o servicio, el artículo 10 N°4 "si solo existe un proveedor del bien o servicio" y el artículo 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas por resolución fundada "Sólo cuando concurren las causales establecidas en la Ley de Compras o en el artículo 10 del presente reglamento, las entidades deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada. Además, cada entidad licitante deberá acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por Trato o Contratación Directa". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar, que para este tipo de insumos la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1722 de fecha 26 de Octubre 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$938.910.- correspondiente a **Fondo Municipal**;
4. Pedido de Materiales N°10, Tesorería Municipal
5. Cotización de Casa de Moneda;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de **"100 PLACAS DE CARRO DE ARRASTRE"**, solicitado por la Oficina de Tesorería para la Dirección de Tránsito, a la Empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, RUT: 60.806.000-6, representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO AGUIRRE DÍAZ**, RUT: 7.440.493-6, con domicilio en Avenida Portales N° 3586, Estación Central, Región Metropolitana, por un monto de **\$938.910.- IVA incluido, Fondo Municipal.-**

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO:

ADOpte Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/jvv.-